COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONTRATACION POR EXCEPCION FAP Nº 02/2011
ADQUISICION DE ARMAMENTOS Y EQUIPOS MILITARES

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

En Ciudad de Luque, Republica del Paraguay, en el local del Centro Financiero Nº 4 del Comando Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino Nº 1792, siendo las ocho horas del diez de noviembre del año dos mil once, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular Nº 780 de fecha 04 de noviembre del 2011, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso del Contratación por Vía de la Excepción FAP Nº 2/2011 para la Adquisición de "Armamentos y Equipos Militares", correspondientes al Ejercicio Fiscal 2011.

- **TCNEL DCEM LEOPOLDO EPIFANIO ALONSO LUCIUK** Presidente
- **TTE AVL ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO** Miembro Comité
- **TTE AVI JUAN ANGEL BENITEZ CORVALAN** Miembro Comité
- **SOM AVC CATALINO LOPEZ** Asesor Juridico
- **VS1º AVC ALEXIS SOSA** Miembro Comité

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 55 la 64 del Decreto 21.909 que reglamenta la supracitada Ley, y al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado y publicado para el presente Llamado.

Posteriormente se aplica la siguiente metodología de evaluación:

1. Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.
2. Criterios Económicos, Situación Financiera, Experiencia en el Ramo.
3. Agrupación de ofertas conforme a la cuantía.
4. Selección provisoria de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2, en el caso de que, la primera sea rechazada y así sucesivamente.
5. Recomendación para Adjudicación y/o Declaración Desierta.

Acto seguido se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Pliego de Bases y Condiciones del Contratación por Vía de la Excepción FAP Nº 2/2011
- Ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de las ofertas y documentaciones presentados por los siguientes oferentes:
  - SIT PARAGUAY S.A
  - S.G. S.R.L
  - MEGA SERVICE S.R.L
  - COMTECPAR S.A.

- DATA LAB S.A.
- KUDU S.A.

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad al orden indicado precedentemente.

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

DOCUMENTOS	OFERENTES					
	SIT PARAGUAY S.A.	S.G S.R.L	MEGA SERVICE S.R.L	COMTECPAR S.A.	DATA LAB S.A.	KUDU S.A.
Poder Suficiente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple
Planilla de Precios debidamente **firmada y completada**.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
Artículo **40 y 20** de la Ley 2051/03.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De la verificación de los documentos de carácter sustancial se destaca que:

a)- La Empresa **DATA LAB S.A,** presenta una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el Plazo a favor del "Asegurado: COMANDO DEL EJERICITOS", con Domicilio Avda Madame Lynch y Vía Férrea", siendo la convocante Fuerza Aérea Paraguaya, por lo cual se destaca que la convocante no está cubierta por la póliza presentada, por lo tanto no está debidamente extendida, en consecuencia el Comité de Evaluación procede a descalificar al mencionado oferente, basado en los Art. 60 y 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2.051 de Contrataciones Pública, en concordancia con el PBC.

b)- La Empresa **KUDU S.A.,** presenta el Formulario N° 3 (Formulario de Ofertas), con fecha 21 de octubre de 2011, haciendo referencia a un **Proceso LPN N° 362.843,** el cual no se refiera a ningún proceso al Llamado a Contratación Directa por la Vía de la Excepción N° 2/2011, realizado por la Fuerza Aérea, objeto del presente proceso, lo cual se constata durante la verificación realizada por el Comité de Evaluación y lo asentado en el acta de Apertura de Ofertas.

Así mismo presenta una Garantía de Mantenimiento de Ofertas, en forma de Garantía Bancaria completando en forma unilateral el Formulario N° 5, publicado por la convocante, constatándose de conformidad al Documento tenido a la vista que, el **mismo no fue extendido por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay,** conforme lo estatuye el Art 39 de la Ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 51 del Decreto N° 21.909 que reglamenta el mencionado cuerpo legal.

En consecuencia el Comité de Evaluación, **por tratarse de Documentos Sustanciales,** procede a descalificar a las mencionadas empresas, basado en el Art. 39 de la Ley N° 2051, en concordancia con los Arts. 60 y 61 del Decreto N° 21909 que reglamenta la precitada Ley que rige la materia, y en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Criterios Económicos, Situación Financiera y Experiencia en el Ramo)

OFERENTES	SIT PARAGUAY S.A.	S.G S.R.L	MEGA SERVICE S.R.L	COMTECPAR S.A.
Ratios de Liquidez	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Endeudamiento	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Rentabilidad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a calificar las ofertas utilizando como parámetro los requisitos siguientes: documentos legales, experiencia en el ramo y situación financiera.

a.) Documentos Legales

Las firmas, SIT PARAGUAY S.A; S.G. S.R.L; MEGA SERVICE S.R.L; y COMTECPAR S.A, han presentado todas las documentaciones legales exigidas en el PBC.

b.) Experiencia en Ramo.

Se constata en Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y por copias de contratos presentados por los respectivos oferentes, que poseen experiencia, conforme a lo exigido en el PBC.

Por lo que se concluye que, las empresas SIT PARAGUAY S.A; S.G. S.R.L; MEGA SERVICE S.R.L; y COMTECPAR S.A., poseen la suficiente experiencia en el ramo.

c.) Situación Financieras

- **ITEM N° 4**: El precio más bajo presenta el Oferente COMTECPAR S.A., conforme resalta en La Planilla de Comparación de Ofertas, constatándose que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante.

- **ITEM N° 5**: El precio más bajo presenta el Oferente MEGA SERVICE S.R.L., conforme resalta en La Planilla de Comparación de Ofertas, sin embargo el Comité de Evaluación constata que no cumple con las especificaciones técnicas. En consecuencia pasa a evaluar la siguiente oferta, la cual es presentada por el Oferente COMTECPAR S.A., constatándose que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante.

- **ITEM N° 6**: El precio más bajo presenta el Oferente MEGA SERVICE S.R.L., conforme resalta en La Planilla de Comparación de Ofertas, sin embargo el Comité de Evaluación constata que no cumple con las especificaciones técnicas. En consecuencia pasa a evaluar la siguiente oferta, la cual es presentada por el Oferente COMTECPAR S.A., constatándose que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante.

- **ITEM N° 7**: El precio más bajo presenta el Oferente COMTECPAR S.A., y el siguiente precio más bajo fue cotizado por MEGA SERVICE SR.L. conforme resalta en La Planilla de Comparación de Ofertas, sin embargo el Comité de Evaluación constata y como resalta en lo asentado en el Acta de Apertura de Ofertas ambas empresas no completaron debidamente el Formulario de Presentación de ofertas, en razón de invertir los ítems 7 y 8, por lo cual conforme se tiene a la vista presenta una descripción diferente a lo solicitado En consecuencia pasa a evaluar la siguiente oferta, la cual es presentada por el Oferente SIT PARAGUAY S.A., constatándose que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante.

- **ITEM N° 8**: El precio más bajo presenta el Oferente SIT PARAGUAY S.A, conforme resalta en La Planilla de Comparación de Ofertas, constatándose que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante.

QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante Interino de la Fuerza Aérea:

a) **Declarar Desierto**: el Ítem N° 3, basado en el Art. 30 inc. b) de la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas.
b) **Adjudicar** conforme se detalla, a las siguientes empresas, SIT PARAGUAY S.A.; y COMTECPAR S.A., el proceso de Contratación por Vía de la Excepción FAP N° 2/2011 para la Adquisición de "Armamentos y Equipos Militares", correspondientes al Ejercicio Fiscal 2011:

- **SIT PARAGUAY S.A,** adjudicado los ítems N° 1, 2, 7 y 8, por el monto de Gs. **658.176.883**.- (Guaraníes Seiscientos cincuenta y ocho millones ciento setenta y seis mil ochocientos ochenta y tres).----------

En el análisis efectuado en la etapa anterior, en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios y porcentaje de utilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el PBC, por lo tanto se concluye que la situación económica y financiera de las empresas, SIT PARAGUAY S.A; S.G. S.R.L; MEGA SERVICE S.R.L; y COMTECPAR S.A. demuestran una razonable seguridad que las mismas se encuentran debidamente calificadas.

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por "**ITEM**", conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta de menor precio como la más conveniente y se procede a la verificación del cumplimiento de los demás requisitos del llamado.

De igual forma y basado en los Art. 60 y 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas, en concordancia con la Sección II – 1. Criterios de Evaluación del PBC, se pasa a verificar los ítems, constatándose lo siguiente:

- **ITEM N° 1**: El precio más bajo presenta el Oferente COMTECPAR S.A., conforme resalta en La Planilla de Comparación de Ofertas, sin embargo el Comité de Evaluación constata que no cumple con las especificaciones técnicas. En consecuencia pasa a evaluar la siguiente oferta, la cual es presentada por el Oferente SIT PARAGUAY S.A., constatándose que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante.

- **ITEM N° 2**: El precio más bajo presenta el Oferente SIT PARAGUAY S.A, conforme resalta en La Planilla de Comparación de Ofertas, constatándose que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante.

- **ITEM N° 3**: En este punto se destaca que el Oferente S.G. S.R.L., en el Formulario de presentación de la Oferta, separa el ítem de referencia en dos asignándoles el mismo número de ítem y presentado una cotización para cada bien por separado, debiendo presentar una sola cotización en el ítem de referencia, por esta razón el Comité de Evaluación pasa a verificar la siguiente oferta, la cual es presentada por el Oferente COMTECPAR S.A, sin embargo el Comité de Evaluación constata que no cumple con las especificaciones técnicas. Sugiriendo declarar desierto este ítem.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONTRATACION POR EXCEPCION FAP Nº 02/2011
ADQUISICION DE ARMAMENTOS Y EQUIPOS MILITARES

COMTECPAR S.A, adjudicado los ítems N° 4, 5, y 6, por el monto de Gs. **322.080.000.-** (Guaranies Trescientos veinte y dos millones ochenta mil). -

MONTO TOTAL GENERAL ADJUDICADO EN LA CONTRATACION DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/ 2011: Gs. 980.256.883.- (Guaraníes Novecientos ochenta millones doscientos cincuenta y seis millones ochocientos ochenta y tres).----------

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supracitado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a la recomendación formulada.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 16:00 horas del día jueves diez, del mes de noviembre del año dos mil once, suscribiendo el presente Informe.

ALEXIS J. SOSA GIMENEZ
VS1° AVC- MIEMBRO COMITE

CATALINO LOPEZ SANTA CRUZ
SOM AVC ABOG – ASESOR JURIDICO

JUAN ANGEL BENITEZ CORVALAN
TTE AVI – MIEMBRO COMITÉ

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
TTE AVL – MIEMBRO COMITÉ

LEOPOLDO ALONSO LUCIUK
TCNEL DCEM – PRESIDENTE COMITÉ EVAUACION

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONTRATACION POR EXCEPCIONFAP Nº 2/2011
ADQUISICION DE ARMAMENTOS Y EQUIPOS MILITARES

INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACION

En Ciudad de Luque, Republica del Paraguay, en el local del Centro Financiero Nº 4 del Comando de la Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino Nº 1792, siendo las ocho horas del veinte y dos de noviembre del año dos mil once, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrados por Orden Particular Nº 780 de fecha 04 de noviembre del 2011, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso del Contratación por Vía de la Excepción FAP Nº 2/2011 para la Adquisición de "Armamentos y Equipos Militares", correspondientes al Ejercicio Fiscal 2011.

- **TCNEL DCEM LEOPOLDO EPIFANIO ALONSO LUCIUK** Presidente
- **TTE AVL ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO** Miembro Comité
- **TTE AVI JUAN ANGEL BENITEZ CORVALAN** Miembro Comité
- **SOM AVC CATALINO LOPEZ** Asesor Jurídico
- **VS1º AVC ALEXIS SOSA** Miembro Comité

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial, mencionando que la evaluación complementaria se debe a un reclamo verbal formulado por el Oferente Mega Service al momento de retirar el Informe del Comité de Evaluación, luego de recibir la Cedula de Notificación, y atendiendo al Art 4° Principios Generales, y concordantes de la Ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas, del Decreto 21.909 que reglamenta la supracitada Ley, y al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado y publicado para el presente Llamado.

Acto seguido el Comité de Evaluación verifica nuevamente los Documentos Básicos de Carácter Sustancial, el cual como se destaca en la Primera Fase del Informe del Comité de Evaluación, es el siguiente.

DOCUMENTOS	OFERENTES					
	SIT PARAGUAY S.A.	S.G S.R.L	MEGA SERVICE S.R.L	COMTECPAR S.A.	DATA LAB S.A.	KUDU S.A.
Poder Suficiente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple
Planilla de Precios debidamente **firmada y completada**.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
Artículo **40 y 20** de la Ley 2051/03.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
CONTRATACION POR EXCEPCIONFAP N° 2/2011
ADQUISICION DE ARMAMENTOS Y EQUIPOS MILITARES

En consecuencia se destaca que los Oferentes SIT PARAGUAY SA., SG S.R.L. y COMTECPAR SA. Presentan los Documentos Básicos de Carácter Sustancial "CUMPLEN".

De igual forma el Comité de Evaluación, constato que los Oferentes DATA LAB S.A y KUDU S.A. "NO CUMPLEN", lo que se refiere a los **Documentos Básicos de Carácter Sustancial**, procediendo a descalificar a las mencionadas empresas, basado en el Art. 39 de la Ley N° 2051, en concordancia con los Arts. 60 y 61 del Decreto N° 21909 que reglamenta la precitada Ley que rige la materia, y en el Pliego de Bases y Condiciones, por los motivos esgrimidos en el Informe de referencia.

Posteriormente, en el **ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).**

El Comité de Evaluación ha constatado en el Cuadro de Comparación de Precios que la empresa COMTECPAR S.A. cometió un error aritmético en la sumatoria total de la oferta presentada, por lo cual ha verificado si la Garantía de Mantenimiento de Ofertas cubre el monto corregido de conformidad al Art. 59 del Decreto N° 21.909, destacando que el mencionado oferente ha presentado su Garantía de Mantenimiento de Oferta en forma de una Póliza expedida por "El Comercio Paraguayo", con un Capital máximo Asegurado de Gs. 36.000.000, y su correspondiente Endoso, el cual establece : " Capital Asegurado del Presente Endoso Gs. 22.000.000", por lo cual la suma total asegurada asciende a Gs. 58.000.000, por lo tanto el Comité de Evaluación constato suficientemente que en la cobertura de Garantía de Mantenimiento de Ofertas, la Empresa COMTECPAR S.A. "CUMPLE"., **como se destaca también en la Primera Fase Verificación de los Documentos Básicos de Carácter Sustancial.**

A los efectos de cumplir con el Art. 59 del Decreto N° 21.909, el Comité de Evaluación resuelve informar a la Empresa COMTECPAR S.A, por nota de fecha 22 de noviembre de 2011, que se constato un error aritmético en la Oferta presentada, solicitándole su aceptación o rechazo de las correcciones efectuadas de conformidad a la normativa que rige la materia, cuyo informe y solicitud por una omisión material involuntaria se efectúa a la fecha, pero es dable saber que el monto corregido está debidamente cubierto, el cual fue constatado en su oportunidad por el Comité de Evaluación.

En este estado se siendo las 11:00, se resuelve declarar un cuarto intermedio hasta el día miércoles 23 de noviembre 14:30 hs., en espera de la respuesta de la precitada empresa.

Siendo el día miércoles 23 de noviembre de 2011, 14:30 Hs. se reúne nuevamente el Comité de Evaluación y procede a verificar la nota de fecha 22 de noviembre/2011, de la empresa COMTECPAR S.A., en contestación a la misiva remitida por el Comité de Evaluación, constatando que, acepta las correcciones efectuadas. Y como se destaca precedentemente su Garantía de Mantenimiento de Ofertas cubre el nuevo monto.

De igual forma el Comité de Evaluación por tratarse de "Adquisición de Armamentos y Equipos Militares", se baso para la recomendación de Adjudicación en el Informe Técnico, de

fecha 10 de noviembre de 2011, el cual acompaña al Informe del Comité de Evaluación respectivo.

Por lo expuesto el Comité de Evaluación, se ratifica en todos sus términos y en la recomendación formulada en el Informe de fecha 10 de noviembre de 2011.

El presente Informe se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto Nº 21.909 que reglamenta el supracitado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe complementario.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero Nº 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 16:00 horas del día miércoles veinte y tres, del mes de noviembre del año dos mil once, suscribiendo el presente Informe.

ALEXIS J. SOSA GIMENEZ
VS1° AVC- MIEMBRO COMITE

CATALINO LOPEZ SANTA CRUZ
SOM AVC ABOG – ASESOR JURIDICO

JUAN ANGEL BENITEZ CORVALAN
TTE AVI – MIEMBRO COMITÉ

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
TTE AVL – MIEMBRO COMITÉ

LEOPOLDO ALONSO LUCIUK
TCNEL DCEM – PRESIDENTE COMITÉ EVAUACION

BRIGADA AEROTRANSPORTADA "SP"
ESTADO MAYOR
G - 3

Ñu Guazú, 10 de noviembre de 2011.-

INFORME TECNICO

Ítem N° 1

1. La Empresa **Comtecpar S.A.**, presenta una oferta que no se ajusta a nuestros requerimientos técnicos. La empresa oferta un fusil con guardamano con cinco lados con sesión de rieles móviles y acanalados para colocación de cables. Las especificaciones técnicas solicitadas, el guardamanos del fusil debe poseer sistema de acoplamientos en la parte superior en los laterales y la parte inferior, esto es muy importante porque estos sistemas de acoplamientos permiten ensamblarlos accesorios de tal forma a que estos no presenten problemas en las misiones de saltos así también es preferible que estos sistemas de acoplamientos sean fijos (más resistentes y adecuados para el uso de tropas paracaidistas).
   Es necesario cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas por la brigada aerotransportada a fin de contar con armamentos adecuados a ser utilizados en operaciones de salto libre y enganchados, ya que la Fuerza Aérea cumple misiones de Operaciones Especiales altamente riesgosas.
   Con respecto a la descripción en donde la empresa **Comtecpar S.A** menciona – por cada 50 fusiles deben proveer juegos de herramientas y utillajes completos (Kits del Armero) - , sin embargo lo requerido en las especificaciones técnicas, es por el Lote total de fusiles proveídos, se debe contar con juegos de herramientas y utillajes completos (Kits del Armero) necesarios para el mantenimiento de los armamentos.

Ítem N° 5

1. La empresa **Mega Service S.R.L.**, presenta una oferta que no se ajusta a nuestros requerimientos técnicos en las miras tácticas electrónicas, para fusiles de asalto específicamente en el sistema de montaje. La mira presentada por dicha empresa cuenta con sola una anilla para el montaje al fusil, siendo lo recomendable por normas de seguridad en las misiones de salto libre, como enganchado tener como mínimo dos anillas para el montaje al fusil, presentando de esta forma menor riesgo de pérdida del accesorio durante la ejecuciones de las misiones de salto.

Ítem N° 6

1. La empresa **Mega Service S.R.L.**, presenta una oferta que no se ajusta a nuestros requerimientos técnicos en las miras tácticas electrónicas para fusiles de asalto 4X, específicamente para el montaje, pues, ofrece sistemas de sujeción al fusil **ambos a presión** pudiendo estos ser liberados durante la ejecución de las misiones de salto lo que podría ocasionar pérdida del accesorio. Lo recomendable

BRIGADA AEROTRANSPORTADA "SP"
ESTADO MAYOR
G - 3
---

por normas de seguridad en las misiones de salto libre como enganchados es que el sistema de sujeción sea asegurado con tornillos para una mayor seguridad.
La empresa **Mega Service S.R.L.**, no oferta algunos puntos sustanciales dentro de las especificaciones técnicas requeridas y que se mencionan a continuación:

- MDA: minuto de ángulo IMDA = 30mm a 100mts = 1" a 100 yardas
- Garantizar que su producto no presenta defectos de fabricación respectos a los materiales y calidad de los mismos, bajo condiciones normales de utilización durante un periodo de 2 años desde la fecha de compra en caso de su uso profesional.
- Certificación de Origen de la calidad de los productos.
- Documentación en español.
- Deberá llevar estampado en relieve el escudo nacional en tamaño y lugar a ser designado de acuerdo al material seleccionado.

Juan Benitez

JUAN ANGEL BENITEZ CORVALAN
TTE Aviación Infantería